Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes. . . 2 ptas. * tres meses. 5'50

seis meses. 10'50

nn año. . . 20'50 Fuera de la Capital:

Por un mes. . . 2'50 ptas. • tres meses.. 7

» seis meses.. 12'50 » un año. . .. 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.



de la provincia de Logroñe

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

> Pesetas por linea

Por 10 días seguidos. . 0,10 15 id. id. . . 0,07 » 30 id. id. . . . 0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debien lo los interesados nombrar persona que responda del pagoen la Capittal.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende liecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaria de la Excelentisima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin. novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Junio.)

Tesorería de Hacienda

1257

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á la zona de Santo Domingo de la Calzada, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Casinos y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no

satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Teso-

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 14 de Junio de 1916. -El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

EDICTO

1258

En el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, pendiente en este Juzgado, sobre presunción de muerte de D Daniel Andrés Avelino Gutiérrez Alvarez, instado por D. Pablo Alvarez Alfaro, contra D. Francisco Gutiérrez Ridruejo y otros; y en virtud de comparecencia hecha por el Procurador habilitado D. Julio Pérez Madurga, en ocho de los corrientes, manifestando que su representado el expresado demandado había fallecido el día cuatro de Mayo de mil novecientos catorce, acreditando esta defunción con la oportuna certificación que presentó, ha acordado el Sr: Juez de 1." instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de aver y conforme á lo dispuesto en el párrafo último del artículo noveno de la ley de Enjuiciamiento Civil, tener por

terminada la representación que del referido D. Francisco Gutiérrez. Ridruejo, ha ostentado en tales autos dicho Procurador; y en virtud de que éste no había presentado nuevo poder de los herederos ó causahabientes de aquél, citar á éstos como se verifica por medio del presente edicto, para que dentro del término de diez días que se les concede, se personen en el juicio mencionado; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama, diez de Junio de mil novecientos dieciséis.—El Secretario judicial, Conrado Sáenz — V.º B.º: El Juez de 1. instancia, Victoriano Aventín.

1254

Don Carlos del Barrio Ugarte, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el presente, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que D.ª Elisa y 1).ª Eloisa Fernández Gimilio, á la herencia de su hermana D.ª Adela Fernández Gimilio, que falleció en estado de soltera en esta Ciudad el día once de Enero próximo pasado y sin otorgar testamento, para que en el término de treinta días, comparezan en los autos expediente de declaración de herederos abintestato de la misma, para manifestar su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á cinco de Junio de mil novecientos dieciséis.—Carlos del Barrio.-P. H., Francisco Cinañes.

1000000

Requisitoria

Don Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bustamante

Guerra, de diecinueve años de edad, hijo de León y de Petra, de estado soltero, natural de Briones (Logroño), de profesión jornalero, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la Cárcel del partido con el fin de practicar ciertas diligencias en causa por hurto y tentativa de robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades v agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido sujeto si fuere habido, á la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á catorce de Junio de mil novecientos dieciséis. -Antonio Bascón. - De su orden, Isidro Lort.

00000000

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

1259

Martínez Santos, José; hijo de Justo y de María, natural de Enciso, provincia de Logroño, de veintiún años de edad, soltero, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, contra quien se instruye expediente por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento de Cazadores de Almansa, trece de Caballería, D. Carlos Santo Domingo Yandiola, residente en Pamplona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Pamplona, 16 de Junio de 1916. -El primer Teniente Juez instructor, Carlos Santo Domingo.

fineclos de inserción

ABOUT TOT LOGICALISM TO STORE!

The keloning weather best

alist dall sat side as

Process de suscendant

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, vacantes, para su provisión en pro-piedad, por el concurso rápido de Traslado anunciado en la Gaceta de Madrid del día 15 de Mayo último.

Numero de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		OBSERVACIONES
		Años	Mescs	Dias	PUEBLO	PROVINCIA	ne eigenidemae aleab ausku lid Skataalab
mia.	Escuelas para Maestro						en San sa minagina ao ma
d ni i		0.0	9	0.0		703	
1	D. Esteban Segura Herrera	28	3	A VOLUME	Cuencabuena	Teruel	
2	Pedro Marín Ortego	18	10	T-CL 17-30 F-200	Perdiguera	Zaragoza	ic to pleasure par Advigitable situation
3	Nicolás de San Ambrosio	8	1		Purujosa	Idem	n the state of the
4	Ramón M." Bayo Bielsa	6	4	Children Street	Bea	Teruel	n
5	Graciano Peña Martínez	6	i	24	7	n	Eliminada la que solicitaba
6	Francisco Toro Martínez	5	10	28	n n	, ,	Idem.
7	Mariano Viñuales Callén	5	8	16	Usón	Huesca	77
- 8	Miguel Cercós Ibáñez	5	6	77	η	"	Adjudicada la que solicitab
970	Lorenzo Lozano Petrola	1	5	4	Alarba	Zaragoza	, ,
10	José Ribelles Vidal	1	5	1	n	79	Adjudicada la que solicitat
11	Cecilio Arribas Ruiz	1	5	1	n	7	Idem.
12	Carlos Sáenz González	1	5	T	n	77	Idem.
13	Manuel Pina Vicién	1	4	25	'n	,,,	Idem.
14	Joaquín Sanz Boix	1.	4	n	77	77	Idem.
15	Luis Jarque Cervera	. 1	3	77	,,	70	Idem.
ida sa			100				nels for as agendade some
5113	EXCLUIDOS			ons		e sugar.	a de la companyación de la company La companyación de la companyación
053.05	D. Tomás Alijarde Ariñez				Court Security of the Court Security	alogio Codo III.	. Kerinaleh dindonad langiati
1310	Florentino Martínez San Miguel	Por n	o pres	entar	hoja de servicios.		ritoria di ob ereditorio elett
To him	sa shi qaga nato og qindiro i Jaka alah an ana an a				新生产的特殊的。 11年1月1日 - 11年1日 - 11日	Dispression for the tree	
		2223532		31,42	le la various de la la levir	assistant emporation	
(1.13) (1.13)	Escuelas para Maestra	egpl.;					Complete Mark 1965 (1965)
1 t		22	2	11	Torres del Obispo	Huesca	
1 2	D. ^a Cipriana Llanas Laiglesia	22 14	ウアン・フェンド とうにって		Torres del Obispo Almochuel		"
	D.ª Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero ý Fustero	Santhath	ウアン・フェンド とうにって	12	Almochuel	Zaragoza	» »
2^{-}	D.º Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur	14	ウアン・フェンド とうにって	12 2 5	Almochuel Javierre del Obispo	Zaragoza Huesca	
3	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho	14 12	10 5	12 25 29	Almochuel Javierre del Obispo Navardún	Zaragoza Huesca Zaragoza	
3 4	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García	14 12 12	10 5	12 25 29 24	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel	
2 3 4	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel	14 12 12 12	10 5	12 25 29 24 19	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca	
2 3 4	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel	14 12 12 12	10 5	12 25 29 24 19	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño	Adjudicada la que solicita.
3 4 5 6 7 8	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín	14 12 12 12	10 5	12 25 29 24 19	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca	
3 4 5 6 7 8 9	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja	14 12 12 12	10 5	12 25 29 24 19 23	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño	Idem, and and the state of the
3 4 5 6 7 8 9	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre	14 12 12 12	10 5	12 25 29 24 19 23 5 14	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño	Idem.
3 4 5 6 7 8 9	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca	14 12 12 12 10 9 7 6 6	10 5	12 25 29 24 19 23 5 14	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño	Idem. Idem. Idem.
3 4 5 6 7 8 9 10 12	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca Antonia Vizcaíno Borra	14 12 12 12 10 9 7 6 6 6	10 5	12 25 29 24 19 23 5 14	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño	Idem. Idem. Idem. Eliminadas las que solicita.
3 4 5 6 7 8 9 10 1 2 3	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca Antonia Vizcaíno Borra Emilia Nogués Sánchez	14 12 12 12 10 9 7 6 6 6	10 5 2 6 1 2 5 3	12 25 29 24 19 23 5 14	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño	Idem. Idem. Idem. Eliminadas las que solicita. Adjudicadas las que solicit
3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca Antonia Vizcaíno Borra Emilia Nogués Sánchez Elena Gonzalvo Lami	14 12 12 12 10 9 7 6 6 6 5 5	10 5 2 6 1 2 5 3	12 25 29 24 19 23 5 14 10 17 17 11	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño	Idem. Idem. Eliminadas las que solicita. Adjudicadas las que solicita Idem.
$\frac{2}{3}$ $\frac{3}{4}$ $\frac{5}{6}$ $\frac{7}{8}$ $\frac{9}{0}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{3}{4}$ $\frac{4}{5}$	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca Antonia Vizcaíno Borra Emilia Nogués Sánchez Elena Gonzalvo Lami Justina Martínez Marina	14 12 12 12 10 9 7 6 6 6 5 5	10 5 2 6 1 2 5 3	12 25 29 24 19 23 5 14 10 17 17 11 29	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño	Idem. Idem. Eliminadas las que solicita. Adjudicadas las que solicita Idem. Idem.
3 3 4 5 6 7 8 9 10 1 2 3 4 5 6	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca Antonia Vizcaíno Borra Emilia Nogués Sánchez Elena Gonzalvo Lami Justina Martínez Marina Nicasia Moreno Garrido	14 12 12 12 10 9 7 6 6 6 5 5	10 5 2 6 1 2 5 3	12 25 29 24 19 23 5 14 10 17 17 11 29 25	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem. Idem. Eliminadas las que solicita. Adjudicadas las que solicita Idem.
$\frac{2}{3}$ $\frac{3}{4}$ $\frac{5}{6}$ $\frac{6}{7}$ $\frac{8}{9}$ $\frac{9}{0}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{3}{4}$ $\frac{4}{5}$ $\frac{6}{6}$ $\frac{7}{7}$	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca Antonia Vizcaíno Borra Emilia Nogués Sánchez Elena Gonzalvo Lami Justina Martínez Marina Nicasia Moreno Garrido Angela Fuster Marced	14 12 12 12 10 9 7 6 6 6 5 5 4 4 1	10 5 2 6 1 2 5 3 11 2 10 4	12 25 29 24 19 23 5 14 10 17 17 11 29 25	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño	Idem. Idem. Eliminadas las que solicita. Adjudicadas las que solicita Idem. Idem.
3 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca Antonia Vizcaíno Borra Emilia Nogués Sánchez Elena Gonzalvo Lami Justina Martínez Marina Nicasia Moreno Garrido Angela Fuster Marced María del Carmen Sánchez Fernández de No-	14 12 12 12 10 9 7 6 6 6 5 5 4 4 1	10 5 2 6 1 2 5 3 11 2 10 4	12 25 29 24 19 23 5 14 10 17 17 11 29 25 19	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem. Idem. Idem. Eliminadas las que solicita. Adjudicadas las que solicita. Idem. Idem. Idem. Idem.
$\frac{2}{3}$ $\frac{3}{4}$ $\frac{5}{6}$ $\frac{6}{7}$ $\frac{8}{9}$ $\frac{9}{0}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{3}{4}$ $\frac{4}{5}$ $\frac{6}{6}$ $\frac{7}{7}$	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca Antonia Vizcaíno Borra Emilia Nogués Sánchez Elena Gonzalvo Lami Justina Martínez Marina Nicasia Moreno Garrido Angela Fuster Marced María del Carmen Sánchez Fernández de Noceda	14 12 12 12 10 9 7 6 6 6 5 5 4 4 1	10 5 2 6 1 2 5 3 11 2 10 4 2	12 25 29 24 19 23 5 14 10 17 17 11 29 25 19	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde " " " Robres Clamosa	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem. Idem. Eliminadas las que solicita. Adjudicadas las que solicita Idem. Idem. Idem. Idem. De temporada.
3 4 5 6 7 8 9 10 1	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca Antonia Vizcaíno Borra Emilia Nogués Sánchez Elena Gonzalvo Lami Justina Martínez Marina Nicasia Moreno Garrido Angela Fuster Marced María del Carmen Sánchez Fernández de No-	14 12 12 12 10 9 7 6 6 6 5 5 4 4 1	10 5 2 6 1 2 5 3 11 2 10 4 2	12 25 29 24 19 23 5 14 10 17 17 11 29 25 19	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde " " " Robres Clamosa	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem. Eliminadas las que solicita. Adjudicadas las que solicit Idem. Idem. Idem. De temporada.
3 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7	D.* Cipriana Llanas Laiglesia Antonia Fustero y Fustero María Encarnación Maza Mur Rosa Cabanes Perucho Blasa Valerio García Segunda E. Grasa Martel Felipa Benito Miguel Martina Paules Palacín Carmen Benedicto Rioja María del Pilar Ortiz Alegre María Otín Luca Antonia Vizcaíno Borra Emilia Nogués Sánchez Elena Gonzalvo Lami Justina Martínez Marina Nicasia Moreno Garrido Angela Fuster Marced María del Carmen Sánchez Fernández de Noceda	14 12 12 12 10 9 7 6 6 6 5 5 4 4 1	10 5 2 6 1 2 5 3 11 2 10 4 2	12 25 29 24 19 23 5 14 10 17 17 11 29 25 19	Almochuel Javierre del Obispo Navardún Torrevelilla Aso de Sobremonte Villaverde " " " Robres Clamosa	Zaragoza Huesca Zaragoza Teruel Huesca Logroño " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem. Idem. Eliminadas las que solicita. Adjudicadas las que solicit Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. De temporada.

Advertencias.-1. Han quedado desiertas por talta de aspirantes las siguientes Escuelas: Mixtas para proveer en Maestro: Calvera, Cornudella, Espés, Larrosa, Siresa, Tella (de temporada), Urdués y Yésero, en la provincia de Huesca; Terroba, en la de Logroño; Estepa de San Juan, Peralejo, La Cuenca, Bocigas, Aguilar de Montuenga y Camparañoz, en la de Soria; Cañada de Benatanduz, en la de Teruel.

Mixtas para Maestras: Monesma, Noales, Onís y Sobas (de temporada), en la provincia de Huesca; Ligos y Peñalcázar, en la de Soria. 2.º Conforme á lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3. Las Secciones administrativas de 1. enseñanza de este Distrito procederán á la reproducción de estas propuestas en los Boletines Oficiales respectivos. nectivas enotas que maren el ar

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zarageza, 8 de Junio de 1916.-El Rector, Ricardo Royo Villanova.

Gaceta del 15 de Junio).

-line victors and the state of the state of